

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 1 SECRETARÍA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD

Número: EXP 133549/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00133549-5/2022-0

Actuación Nro: 1867959/2022

Ciudad Autónomade Buenos Aires.

Proveyendo en conjunto las actuaciones Nº 1843285/2022 y 1910997/2022:

I. Téngase por efectuada, por derecho propio, la presentación del Dr. Gustavo Abichacra y por constituido el domicilio electrónico indicado.

II. Téngase presente lo manifestado.

III. Sin perjuicio de lo que corresponda decidir al momento de determinar la conformación definitiva de los frentes o partes intervinientes en autos y sin que la presente importe pronunciamiento acerca de la legitimación invocada, en atención a la etapa preliminar del proceso y a los efectos de garantizar el derecho a ser oído (art. 8 CADH) cabe proveer la presentación efectuada y encuadrar su comparecencia en autos en el marco de las medidas de difusión ordenadas en fecha 13 de junio de 2022, que se dispusieran a los fines de posibilitar la intervención de las personas que cuenten con interés en la resolución del conflicto.

IV. Con tal marco de ponderación, puesto que en el escrito a despacho se propicia una postura contraria a la contenida en la presentación de la demanda inicial, frente a la ausencia de regulación específica para el trámite de los procesos colectivos, corresponde su tratamiento como tercero potencialmente afectado por la medida cautelar peticionada o la eventual sentencia de fondo. Por ende, cabe disponer provisoriamente su participación en autos como litisconsorte pasivo, en los términos del artículo 84, inc. 1 del CCAyT y con el alcance dispuesto por el artículo 85, inc. 1 del CCAyT.

V. Ello, sin perjuicio de lo que corresponda decidir luego de vencido el plazo de difusión y publicidad estipulado y de celebrada la audiencia

convocada mediante actuación del 1° de julio de 2022 (v. act. 1702718/2022), momento en el que —eventualmente- corresponderá determinar la conformación de los frentes de accionantes y su representación adecuada.

VI. Estese a la convocatoria a audiencia dispuesta en autos para el 13 de Julio de 2022 y hágase saber que —en función del carácter que aquí se le asigna- podrá comparecer a dicho acto (cf. Actuaciones 1647614/2022 y 1702718/2022).

